



SELLADO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Martín y Francisco Martín Lorenzo Juraron por Dios
y unacruz en forma de juramento haues hecho dicha juración
y por la Ciudad visto y entendido el contexto de dicha
Carta orden todos los Cavalleros Capitulares que como
nun este Ayuntamiento Unánimes y conformes Di-
xeron que Don Anxel Mexuano Cavallero que pres-
tende se le despache título de Jurado de esta Ciudad
en lugar de Don Diego Gomez Carralero, Es persona
de buena Vida y Costumbres de natural y animo que
no que conuenga en el suso dicho la referida y au-
lidad que se requiere tenga, que no tiene otro oficio
Incompatible ni otro ni Comercio en los Partos publi-
cos ni otras Ventas ni Administraciones de ellos
excusa ni Inconveniente ni Padu ni hijo exers-
tando oficio en este Ayuntamiento y que no tiene
otra nulidad que le Impedire servir el dho oficio
de Jurado Lo qual Oviéron de dar los dichos Señores

[Signature]

